



Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 648, correspondiente al 13 de julio de 2015, se dispone lo siguiente:

«En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 63 y 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Primero.- En los términos previstos en el apartado 4 del artículo 63 en relación con el 5 letra b), del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecer la siguiente Delegación con funciones de coordinar, dirigir y gestionar el Servicio correspondiente, según el Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial, en favor de la Señora Diputada que a continuación se indica:

Diputada Delegada de los Servicios de Promoción de la Salud y Bienestar Social y Laboratorio Agroalimentario: Doña Elvira Manzaneque Fraile.

Segundo.- De este Decreto, cuya fecha de efectividad se contará a partir del día de hoy, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, comunicándose a los interesados y publicándose su contenido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 14 de julio de 2015.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-5920